



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

2 DE MAYO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3079

ACUERDO

JAIME ANTONIO FARIÁS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X Y 43 FRACCIONES XXII Y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 7 Y 10 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; 228 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 11 FRACCIONES I Y XIV Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

I.- Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

II. Que con fecha 20 de marzo, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió el *Decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco*, publicado en la misma fecha en el extraordinario edición número 151 del Periódico Oficial del Estado. El cual, en su artículo 7 establece que "No se computarán los plazos y términos administrativos..." y conforme a lo previsto en su transitorio primero, entró en vigor el día de su publicación y permanecerá vigente hasta que se determine la inexistencia de las circunstancias extraordinarias que motivaron su expedición.

III. Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General expidió el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)*, publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación.

IV. Que con fecha 31 de marzo de 2020, el titular de la Secretaría de Salud federal, emitió el *"Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, mediante el cual se ordena como una acción extraordinaria, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

V. Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de COVID-19, lo que significa un ascenso rápido que implica un gran número de contagios y hospitalizaciones. Por lo cual el titular de la Secretaría de Salud federal, expidió el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen*

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

VI. Que con fecha 1 de abril de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado expidió el *Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en la misma fecha en el suplemento H, edición número 8094 del Periódico Oficial del Estado.

VII. Que con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, es competencia de la otrora Secretaría de Contraloría, hoy Función Pública, integrar el Registro Único de Contratistas, así como fijar los criterios y procedimientos de clasificación, de acuerdo a su especialidad, capacidad técnica y económica, verificando que los inscritos en el mismo estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Estado.

VIII. Que de conformidad con el artículo 10 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, es facultad de la otrora Secretaría de Contraloría, hoy Función Pública, interpretar la citada Ley para efectos administrativos.

IX. Que con el fin de coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y procurar la correcta operación del Registro Único de Contratistas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN A LA VIGENCIA DE LAS CÉDULAS DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

PRIMERO. Quedan suspendidos los trámites de inscripción, renovación y modificación de la Cédula del Registro Único de Contratistas, que se llevan a cabo en la Unidad de Registro Único de Contratistas de esta Secretaría.

SEGUNDO. Las Cédulas del Registro Único de Contratistas que se encontraban en trámite antes de la publicación del *Decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del*

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COVID-19 en el estado de Tabasco, publicado en la edición extraordinaria número 151 del Periódico Oficial del Estado el 20 de marzo de 2020; las que vencieron entre el 1 de enero y el 20 marzo del año en curso; y las que venzan durante el período de la suspensión de trámites; seguirán vigentes hasta que se determine la inexistencia de las circunstancias extraordinarias que motivaron la presente disposición y hasta 60 días hábiles posteriores a la misma.

TERCERO. Durante el tiempo previsto en el artículo anterior, los contratistas que se encuentren en los supuestos antes referidos podrán participar en las licitaciones, por lo que las dependencias y entidades en su caso, podrán celebrar contrato con los mismos.

CUARTO. A la Secretaría de la Función Pública le corresponde la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y para los casos no previstos se estará a lo que esta disponga.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


JAIME ANTONIO FARIÁS MORA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TABASCO

No.- 3079

ACUERDO

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 13, 24, 25, 35 Y 36 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; Y, 1, 5, 6, 7, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL "PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE LLEVEN A CABO VIRTUALMENTE, LO ANTERIOR, COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, SEÑALADAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERAL Y LOCAL", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la finalidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud; por ello, ha considerado que debe de realizarse un esfuerzo de manera coordinada entre población y gobierno en los distintos órdenes para combatir la pandemia del Coronavirus COVID-19.

SEGUNDO. La Secretaría de Salud del Gobierno Federal realizó recomendaciones en la Jornada Nacional de Sana Distancia, tales como suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, social y privado, a partir del lunes 23 de marzo del año 2020, a su vez, el Consejo de Salubridad General (CGS) reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el gobernador Adán Augusto López



Hernández emitió el 20 de marzo de 2020, un decreto en el que se instruyeron las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del Covid-19 en la entidad, esto con la finalidad de salvaguardar el derecho a la protección de la salud de los habitantes, por lo que suspendieron las actividades en centros de entretenimiento, culturales, deportivos, así como los servicios turísticos, del mismos modo, se exhortó mediante este decreto a los tabasqueños a actuar con responsabilidad y permanecer en casa, restringiendo traslados no esenciales para controlar los contagios, a fin de evitar el rebasamiento de los servicios de salud.

Por su parte, las autoridades educativas adoptaron como medida preventiva ante la pandemia del Coronavirus COVID-19, la ampliación del periodo vacacional iniciando del 20 de marzo y concluyendo el 20 de abril de la presente anualidad.

CUARTO: Que con fecha primero de abril del año 2020, el Ejecutivo del Estado de Tabasco, En aras de tomar medidas y acciones extraordinarias para tener una mejor atención a la problemática que enfrenta Tabasco por el coronavirus, emitió un decreto que ordena el cierre de todos los establecimientos mercantiles no esenciales, además establece la prohibición temporal de la venta y distribución de bebidas alcohólicas y cervezas en todo tipo de establecimientos durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Por todo lo anterior, este Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción estima necesario emitir un punto de acuerdo para que las sesiones de este cuerpo colegiado se lleven a cabo de manera electrónica vía remota durante esta contingencia, en virtud de las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias tanto federal y local para mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19.

Con base a las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado, emite el siguiente:

1



ACUERDO

PRIMERO. Se **EMITE** el punto de acuerdo para que las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se lleven a cabo vía electrónica de manera remota durante esta contingencia, lo anterior, como parte de las medidas de prevención ante la pandemia covid-19, señaladas por parte de las autoridades sanitarias federal y local.

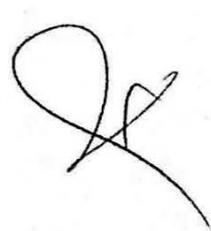
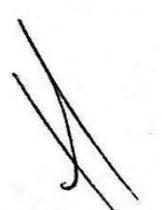
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal anticorrupción, para que con base a lo señalado en el punto que antecede realice los trámites conducentes a que haya lugar dentro del marco jurídico que regula las sesiones de este cuerpo colegiado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente documento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CC/SESEA/002/2020.


MTRA. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS
Presidenta del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.






M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

L.C.P. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA

Titular de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

DR. JORGE ABDO FRANCIS.

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ

Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

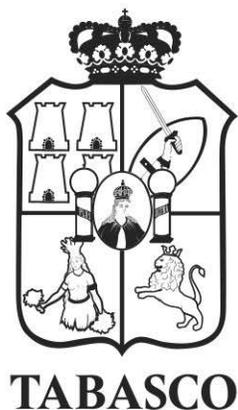
LIC. ELIDÉ MORENO CALIZ

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción .

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL "PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE LLEVEN A CABO VIRTUALMENTE, lo ANTERIOR, COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19, SEÑALADAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERAL Y LOCAL", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CC/SESEA/002/2020.



MA



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: FWWx2iOyvfT0BYCwUcJYE67/hRDNSFQmjD59IiwffSleriof911eBLq6RABJOjnJ//w9mf9a5CLctSPI4/7/idQXvvSXUxIQn2zxBytFeWspmoVWo28vzVIMwffBb3mSIISkjFMjuc7YaWZ5C5iEjbBDmwJw8SMJnw5udD Jne1p3TOCHOeNpXI4w7u3z1HL0Nn7gSk4KwiPGkUiP8HRNlpHPMduzAqkXJg3RnFPQ+tGjAK0SfSwuFffpCW81zMsx8Efvo6NHFNH/D5l8Nqw/iBcSGUK4hI8abvppZrAxcgQm3XQsfyOBLA3z3nRrWUZtpfJxiYe5SjJIWu+q3ITHyKg

==